

Bellas Artes, Director general de Bibliotecas, Archivos y Museos; Director general de Arquitectura, un representante de la Secretaría General del Movimiento, Director del Museo Lázaro Galdiano, Director general de Instrucción y Enseñanza del Estado Mayor Central del Ejército, General Presidente del Patronato de las Ruinas del Alcázar, un representante del Servicio Histórico Militar del Estado Mayor Central del Ejército y otro de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército y el Consejero de Bellas Artes del Patrimonio Nacional del Estado. Actuará como Secretario-Tesorero de este Patronato el representante del Servicio Histórico Militar.

Artículo tercero.—Para la ejecución directa de los estudios y trabajos necesarios para el traslado e instalación del Museo en el Alcázar de Toledo se constituirá una Comisión Ejecutiva presidida por el Subdirector del Museo del Ejército e integrada por los siguientes Vocales: Conservador del Alcázar de Toledo, un representante de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, un Jefe de Intendencia que asuma la función de Tesorero y el restante personal que oportunamente se designe.

Artículo cuarto.—El Patronato se reunirá periódicamente convocado por el Presidente, el cual podrá además reunirlos siempre que lo requiera algún asunto urgente. Tendrá a su cargo fijar las directrices que han de servir de base a la Comisión Ejecutiva para el desarrollo de los trabajos que se le asignen y comprobar su exacto cumplimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 336/1965, de 15 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, al General auditor de la Armada don José Gómez de Barreda y de León.

En consideración a lo solicitado por el General auditor de la Armada don José Gómez de Barreda y de León, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 337/1965, de 15 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, al General Subintendente de la Armada don Federico Curt Amerigo.

En consideración a lo solicitado por el General Subintendente de la Armada don Federico Curt Amerigo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 338/1965, de 15 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, al Intendente de Ejército don Luis Ruiz Hernández.

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Luis Ruiz Hernández, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de septiembre de mil novecientos

sesenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 339/1965, de 11 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el excelentísimo Ayuntamiento de Valls de un solar, con destino a la construcción de una Casa Municipal de Cultura en Valls (Tarragona).

Por el excelentísimo Ayuntamiento de Valls ha sido ofrecido al Estado un solar situado en el paseo de los Capuchinos, de dicha ciudad de mil ciento cincuenta y siete metros cuadrados de superficie, que linda, al Norte, con calle en proyecto; con las Escuelas Nacionales, al Sur; al Este, con resto de huerto, y al Oeste, con el paseo de Capuchinos, habiendo sido debidamente autorizado para proceder el indicado Ayuntamiento a la donación al Estado del expresado solar, que se segrega de una finca de mayor extensión inscrita en el Registro de la Propiedad, folio noventa y seis, libro doscientos veintiocho, tomo ochocientos ochenta, del Archivo, inscripción primera, finca número siete mil doscientos setenta y tres, hallándose el Ministerio de Educación Nacional conforme con la donación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por el excelentísimo Ayuntamiento de Valls (Tarragona) de un solar de mil ciento cincuenta y siete metros cuadrados de superficie situado en el paseo de los Capuchinos, con destino a la construcción de una Casa Municipal de Cultura en Valls.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los Servicios de la Casa Municipal de Cultura de Valls, de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, con la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Tarragona para que en nombre del Estado concurren en el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda
MARIANO NAVARRO RUBIO

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 18 de febrero de 1965, se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Cartagena (Murcia): Del 5 de abril al 4 de mayo de 1965.
Madrid: Del 25 de abril al 25 de mayo de 1965.
Roldán (Murcia): Del 1 al 31 de marzo de 1965.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 20 de febrero de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.398-E.